



TRANSFERENCIA DE DIVISAS AL EXTERIOR

Resolución SEPRELAD N° 56/2019

(Instructivo DNA N° 10/2019)

Guía sobre casos y preguntas frecuentes

¿Todos los Regímenes de Despacho Aduanero, contemplan la realización de una “Pre-Declaración”?



SÍ. Todos los regímenes que utilicen la “Declaración de Valor”, documento vinculatorio al Despacho Aduanero, deben realizar la Pre-Declaración.

¿Realicé una Orden de Pago de una Pre-Declaración, no tengo aún Despacho Aduanero y han transcurrido 180 días?



No hay incidencia operativa. Todo continúa normalmente. Solo se disponibiliza la información a la SEPRELAD, para su conocimiento. El plazo de 180 días, sólo es referencial para las entidades de control.

Tengo una Operación por un total de 200.000 USD y tengo que hacer un anticipo



- Realizo una Pre-Declaración por el total de 200.000 USD, cargando la factura proforma, en la sección “Documentos” y las posiciones arancelarias;
- Genero una Orden de Pago por el monto del anticipo y la vinculo a la Pre-Declaración;
- Vinculo la Pre-Declaración, en mi “Declaración de Valor”;
- Realizo mi Despacho.

Despacho y después pago a mi Proveedor



- Realizo una Pre-Declaración, cargando la factura proforma, en la sección “Documentos” y las posiciones arancelarias;
- Vinculo la Pre-Declaración, en mi “Declaración de Valor”;
- Realizo mi Despacho.
- Realizo los pagos correspondientes

Ya pagué y transferí antes del 20 de mayo/2019, ahora quiero despachar



- Realizo una Pre-Declaración, cargando la factura correspondiente, en la sección “Documentos” y las posiciones arancelarias;
- Genero mi Orden de Pago del tipo “Otros”;
- Vinculo la Orden de Pago generada, a mi Pre-Declaración;
- Vinculo la Pre-Declaración, en mi “Declaración de Valor”;
- Realizo mi Despacho.

Voy a despachar mercaderías que provienen de varios Vendedores



Realizo una Pre-Declaración por Proveedor:

- Genero una Orden de Pago a nombre de un consignatario, quien se encargará luego de distribuir el pago a los distintos vendedores.
- En el Detalle de la Orden de Pago, vinculo a cada Pre-declaración de los diferentes proveedores
- Vincular la Pre-Declaración, en mi Declaración de Valor.
- Realizar mi Despacho

¿Deben los Importadores Casuales, realizar la “Pre-Declaración”?



Si, los importadores casuales deben realizar la Pre-Declaración. Para el efecto, deben inscribirse con esa figura ante Aduanas; luego, obtener su usuario de acceso a la Ventanilla Única del Importador (VUI) y ya ingresados a la plataforma, generar la Pre-Declaración respectiva.

No voy a realizar el pago por Transferencia Bancaria

Aplica a casos de PAGOS EN EFECTIVO.

Aplica a casos de PAGOS VÍA TARJETA DE CRÉDITO.

Modalidad: INTERCOMPAÑÍAS



- Realizo una Pre-Declaración por el total, cargando la factura en la sección “Documentos” y las posiciones arancelarias.
- Es importante que aquí adjunte el documento que avale que ya realicé el pago.
- Genero mi Orden de Pago seleccionando la opción “Otros”.
- Vinculo la Orden de Pago generada, a mi Pre-Declaración.
- Vinculo la Pre-Declaración, en mi “Declaración de Valor”.
- Realizo mi Despacho.

Recibo una donación



Los organismos sin fines de lucro, reciben una donación, deben inscribirse como Importador Casual ante Aduanas.

- Realizar una Pre-Declaración por el valor de la donación, cargando la factura en la sección “Documentos” y las posiciones arancelarias.
- Es importante que aquí adjunte el documento que avale que recibo una donación.
- Vinculo la Orden de Pago generada, a mi Pre-Declaración.
- Vinculo la Pre-Declaración, en mi “Declaración de Valor”.
- Realizo mi Despacho

Ya tengo despachos, pero pagos pendientes



- Realizo una Pre-Declaración por el valor total de la factura.
- Genero una Orden de Pago por el valor (saldo a regularizar con el banco); utilizando la opción “Medio de pago: Transferencia bancaria”.
- Genero otra Orden de Pago, en “Medio de Pagos: Otros”, por el valor abonado con anterioridad; así justifico los valores que registré en mi Pre-Declaración.
- Anexo los swift bancarios de pagos anteriores.

Voy a cancelar pagos anteriores al 20 de mayo/2019, que no utilicé en Despachos



- Realizo una Pre-Declaración por el valor total de los pagos que quiero cancelar.
- Genero una Orden de Pago, utilizando la opción “Medio de pago: Otros”.
- Anexo en una Carpeta Documental, los swifts bancarios que avalen los pagos que voy a cancelar.

Debo pagar fletes (servicios internacionales) y no debo realizar despachos



NO está afectado por la presente Resolución. Favor, tome contacto con su Entidad Bancaria.

Casos nuevos serán agregados, previamente analizados...



MUCHAS GRACIAS